MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1.079 /

TEMUCO, 22 MAYO 2012

VISTOS :

1.- El correo electrónico de don Víctor Venegas Deramond, quien informa sobre el estado ruinoso de un edificio ubicado en calle General Mackenna N° 364-366, afectado por incendio;

2.- La inspección realizada a la propiedad señalada en el punto N°1, por el Ing. Constructor, Sr. Eduardo Pradenas Alvarez, funcionario dependiente de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales;

3.- El informe del Ing. Constructor Sr. Eduardo Pradenas A. recomendando la demolición de esta edificación;

4.- El informe estructural del Ingeniero Civil, Don Roberto Stocker Lagos, recomendando la demolición de esta estructura;

5.- Lo dispuesto en el art. 148 N°3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

Los informes de los profesionales señalados en los Vistos y en virtud de los graves daños que se observan en la estructura del edificio en cuestión y que eventualmente pueden ser causal de daños a terceros :

DECRETO

1.- Procédase a la demolición de los restos del edificio ubicado en calle General Mackenna N°364 y 366, rol de avalúo 71-8, por amenazar ruina y no ofrecer las debidas garantías de seguridad y salubridad.

2.- La demolición será responsabilidad de su propietario Sr. Osvaldo Henriquez Bastidas, quien deberá tomar todas las medidas de resguardo durante el transcurso de la demolición.

3.- El plazo para dar cumplimiento a la demolición de esta estructura será de 30 días, considerando la fecha de promulgación del presente Decreto.

4.- El Incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, será causal para que el municipio proceda a infraccionar la situación ante el juzgado de Policía Local correspondiente y el Municipio, mediante su Depto. de Operaciones procederá a la demolición de este edificio cuyos costos deberán ser asumidos por el propietario. Conforma a lo dispuesto en el art. 156, inciso 2°, el Jefe de la Unidad de Operaciones del municipio deberá levantar un acta de los trabajos que se ejecuten, los gastos que estos originen y los demás antecedentes e informaciones que procedan.

457845

5.- Carabineros de Chile prestará apoyo en el resguardo del orden durante el transcurso de la demolición.

6.- Notifíquese a don Osvaldo Henríquez Bastidas, Rut. 2.951.600-6. Domiciliado en calle Andres Bello N°934, del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA COMUNA

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR.EPA.RST.rst.-
Distribución.-
1.- Sr. Osvaldo Henriquez Bastidas
2.- Alcaldía
3.- Dirección Jurídica
4.- Unidad de Inspección DOM.
5.- Carabineros de Chile (2ª Comisaría)
6.- Of. de Partes
7.- Depto. de Operaciones